



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS						
DESCRIPCIÓN:						
<p>Toda persona física, jurídico-colectiva o los órganos públicos, para ejercer actividades industriales, comerciales o de servicios, como son en forma enunciativa y no limitativa: empresas, locales establecidos, la venta de bebidas alcohólicas, anuncios publicitarios, espectáculos públicos, estacionamientos, bailes públicos, el uso y aprovechamiento de la vía pública y lugares de uso de común, mercados; tianguis y otros, requieren Licencia, autorización, permiso o cédula Municipal de Funcionamiento, ya sea temporal o anual, expedida por la autoridad municipal competente para lo cual deberán cumplir con los requisitos que exijan el reglamento de la materia y las demás disposiciones legales aplicables municipales o estatales.</p> <p>Expedición de permiso a personas físicas o jurídico colectivas que soliciten llevar a cabo espectáculos y/o diversiones públicas dentro del territorio del Municipio los cuales se consideran de forma enunciativa y no limitativa los siguientes: eventos cinematográficos, juegos deportivos profesionales y amateurs, juegos mecánicos, electromecánicos y eléctricos, eventos teatrales, musicales y culturales, kermesse, bailes, exhibiciones y exposiciones públicas, circos y carpas, juegos pirotécnicos, carreras de vehículos terrestres y conferencias de cualquier tema. En estos no se incluyen los que por su naturaleza requieren permiso de la autoridad federal.</p>						
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de Eventos Públicos del Estado de México artículo 4, 9 y relacionados. Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 122, 123 y 124. Bando Municipal de Lerma vigente artículos 93, 96, 106 y 110. Reglamento de Desarrollo Económico Título Tercero Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII				
DOCUMENTO A OBTENER:		AUTORIZACIÓN O PERMISO PARA ESPECTÁCULO O DIVERSIONES PÚBLICAS		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	El documento emitido indica expresamente día y hora autorizado	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Para llevar a cabo la realización de espectáculos, diversiones o eventos públicos.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios y los espectáculos públicos de cualquier índole están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
Para hacer la solicitud para llevar a cabo la realización de un espectáculo o cualquier evento público deberá cumplir en primer instancia con:						
1. Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Abasto y Comercio, en la que se mencione el tipo de espectáculo por presentar, así como el costo de entrada, número de boletos, horario de inicio y duración del espectáculo, la clase de repertorio que se piensa explotar o el elenco artístico;			SI	1	Artículo 93, 96, 106 y 110 del Bando Municipal de Lerma vigente. Artículos 105, 106, 107 y 108 del Reglamento de Desarrollo Económico vigente.	



2. Estar al corriente del pago de sus impuestos y cargas fiscales que se deriven de dichos espectáculos, sean Federales, Estatales o Municipales; y		SI	1		
3. Pagar al Ayuntamiento las contribuciones correspondientes. Los propietarios, representantes legales, dependientes o encargados, que eventualmente presenten espectáculos y diversiones públicas en establecimientos deberán sujetarse a las disposiciones siguientes: I. Obtener autorización de la Subdirección de Abasto y Comercio Municipal, con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Económico; II. Pagar las contribuciones establecidas en las disposiciones aplicables III. Presentar el boletaje ante la Tesorería Municipal para efectos de su autorización y control; IV. Sujetarse a las normas de seguridad que determine la autoridad competente y cuando los establecimientos sean fijos, deberán contar con las medidas de Seguridad.		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días	
COSTO:	\$ Variable de acuerdo a varios factores: aforo, número de eventos, publicidad y otros.		Fundamento Jurídico: Lo establecido para cada caso en el Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 122, 123 y 124.		
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Autorización sujeta a aprobación de la autoridad municipal competente y de acuerdo a las condiciones y particularidades de cada evento y de cada espacio propuesto para la realización del mismo tales como seguridad de los asistentes, estacionamiento, vialidad, seguridad pública, protección civil, entre otras, así como garantizar que no se ocasiona perjuicio al interés social.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO			SUBDIRECCIÓN DE ABASTO Y COMERCIO		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	DR. EN C.E.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI				



DOMICILIO:	CALLE:	COMPLEJO ADMINISTRATIVO 2015, AV REOLÍN VAREJÓN ORIENTE	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	LERMA	
C.P.:	52000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	7282829903	1171		abastoycomercio@lerma.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Obtener un permiso para llevar a cabo un espectáculo público es obligatorio?			
RESPUESTA:	El bando municipal establece que es obligatorio contar con una Autorización o Permiso para llevar a cabo eventos, espectáculos y diversiones públicas.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuánto cuesta una Autorización o Permiso para llevar a cabo eventos, espectáculos o diversiones públicas?			
RESPUESTA:	El costo depende de varios factores, entre ellos el aforo, la venta de bebidas alcohólicas, publicidad entre otras y se establece con base en lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Existe reglamentación en la cual se incluyan las condiciones que debemos cumplir para llevar a cabo un evento o espectáculo público?			
RESPUESTA:	El Reglamento de Desarrollo Económico contiene todos los requisitos y condiciones que se necesitan para llevar a cabo eventos o espectáculos públicos en el Municipio de Lerma.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
			__25__ / __JUNIO__ / __2021__.	
<u>L.A. LUIS ARMANDO GARCÍA VÁZQUEZ</u> SUBDIRECTOR DE ABASTO Y COMERCIO	DR. EN C.E.E. JUAN JOSÉ LECHUGA ARIZMENDI DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO			
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO			